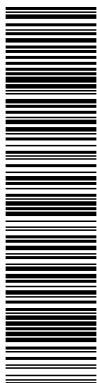


DOCUMENTO CONVENIO COLABORACIÓN 76ª EDICIÓN CURSOS VERANO UCA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: AK7V3-W1HOV-FD38T Pgina 1 de 5	FIRMAS : 1.- Educación. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 30/06/2026 13:37 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 30/06/2026 14:12
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 14:12



Ayuntamiento de Cádiz



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Bruno García de León, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Cádiz de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el Sr. D. Casimiro Mantell Serrano, en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, de 23 de marzo), y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

MANIFIESTAN

Que las instituciones a las que ambos representan están interesadas en mantener una estrecha colaboración dentro de sus respectivos ámbitos y competencias con la finalidad de permitir una mayor participación de la ciudad de Cádiz en la vida universitaria, y de la Universidad de Cádiz en la realidad de la Ciudad. Esta actuación posibilita el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y técnicos dentro de la ciudad de Cádiz, con vistas al beneficio de los ciudadanos, universitarios o no universitarios de nuestra ciudad y tiene como meta promover acciones formativas, que se desarrollan en el período estival, con motivo de los Cursos de Verano.

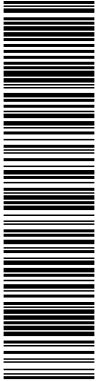
Que la finalidad del presente convenio es el desarrollo de seminarios y actividades dentro de la 76ª edición de los Cursos de Verano de Cádiz, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes. Este programa estacional de la Universidad de Cádiz ha contado durante muchos años con la colaboración del Ayuntamiento de Cádiz como un espacio de formación, información y opinión que conjuga el rigor académico con el análisis y estudio de temas que atañen a la sociedad a la que van dirigidos.

Así pues, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio. - La Universidad de Cádiz organiza la 76ª Edición de los Cursos de Verano, que se celebrarán entre los meses de junio y julio de 2026.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO COLABORACIÓN 76ª EDICIÓN CURSOS VERANO UCA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: AK7V3-W1HOV-FD38T Pgina 2 de 5	FIRMAS : 1.- Educación. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 30/06/2026 13:37 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 30/06/2026 14:12	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5956385 AK7V3-W1HOV-FD38T 03c13d5e4427a264e4b71DE6B8CC689BA97D6747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificadocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz



Ambas partes convienen que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, a través de la Delegación de Universidad y Educación, colaborará en la coorganización de los Cursos de Verano, donde se presentan un programa de actividades formativas, que cuentan con la coordinación y participación de destacados profesores de instituciones universitarias, así como de expertos y especialistas en la temática abordada. La Universidad de Cádiz garantiza el rigor académico y la pluralidad de dicho programa.

Segunda. - Colaboración en la dirección. -La Universidad de Cádiz, a través del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, tendrá la dirección y seguimiento académico de los Cursos de Verano, cuyas propuestas parten de una convocatoria pública previa. Las diferentes comisiones paritarias, integradas por representantes del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA y los colaboradores públicos y privados, realizan una selección consensuada de las diferentes propuestas presentadas, atendido a criterios que buscan el punto de equilibrio entre el marco académico y aquellos temas y contenidos que los colaboradores consideren oportunos, no sólo por su interés teórico sino por su posterior aplicación. En este caso, el Ayuntamiento de Cádiz, por medio de la Delegación de Educación, y previo consenso con la Universidad de Cádiz, para asegurar el acceso gratuito de los participantes a los cursos que finalmente se lleven a cabo, ha decidido colaborar con la totalidad de los seminarios que se realicen dentro de la 76ª edición de los Cursos de Verano de la UCA.

Tercera. - Compromisos.

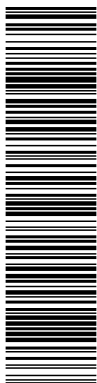
a) Compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Cádiz:

- Difusión mediática y en redes sociales de los Cursos de Verano.
- Colaborará en los gastos de los seminarios que se realicen en el marco de la 76ª edición de los cursos de verano de la UCA, incluyendo dichos gastos la liquidación de ponencias, desplazamientos, manutención y hospedajes de los ponentes, por un importe máximo de 35.000 euros, siendo este el presupuesto máximo de aportación del Ayuntamiento de Cádiz.
- A través de la comisión de seguimiento, el Ayuntamiento de Cádiz colaborará en la selección de los seminarios a impartir durante los 76ª edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz.
- Asumir la contratación de los conferenciantes y la retribución de los mismos conforme a lo establecido en el apartado c.

b) Compromisos que adquiere la Universidad de Cádiz:

- Hacer figurar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cádiz en las campañas de imagen y comunicación que emprenda en cualquier soporte sobre los Cursos de Verano.

DOCUMENTO CONVENIO COLABORACIÓN 76ª EDICIÓN CURSOS VERANO UCA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: AK7V3-W1HOV-FD38T Pgina 3 de 5	FIRMAS : 1.- Educación. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 30/06/2026 13:37 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 30/06/2026 14:12	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 14:12



Ayuntamiento de Cádiz



- Abonar los gastos necesarios para la organización de los cursos, tanto técnicos como administrativos, de conformidad con lo establecido en el apartado c.
- Poner a disposición de los Cursos de Verano las aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de los seminarios, asumiendo los gastos para el correcto funcionamiento de las actividades: limpieza, mantenimiento, suministros, personal subalterno administrativo, seguros,...

c) Compromisos de las partes respecto del abono de los servicios:

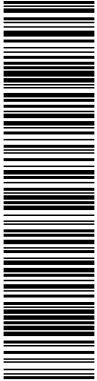
Los costes que se ocasionen con motivo de los desplazamientos, estancias y manutención de los conferenciantes de los seminarios a que se refiere el presente convenio, serán gestionados y contratados directamente por la UCA. En todo caso, los costes asumidos por dichos conceptos por el Ayuntamiento de Cádiz formarán parte del presupuesto máximo de 35.000 € asumido por este. La relación de gastos en los que haya incurrido la Universidad de Cádiz para la realización de los Cursos de Verano, y cuyo abono corresponda al Ayuntamiento de Cádiz conforme a lo establecido en el presente convenio, deberá presentarse por Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cádiz.

Por lo que respecta a los conferenciantes, su contratación será asumida directamente por el Ayuntamiento, debiéndose girar a nombre de este los documentos acreditativos del servicio prestado. Para la correcta contratación de los conferenciantes, se deberá remitir a la Delegación de Universidad y Educación del Ayuntamiento de Cádiz la relación de conferenciantes, cursos e importes en la que figuren además:

- DNI de los participantes.
- Alta de los participantes en la tesorería del Ayuntamiento de Cádiz.
- Número de cuenta corriente en la que realizar el ingreso.

Para el abono de los servicios prestados por los conferenciantes, cuando estos actúen en el desarrollo de una actividad profesional, será requisito indispensable la presentación de la correspondiente factura, cuya base imponible incluirá, además de los honorarios, todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, como gastos de estancia y alojamiento cuando procedan. En otro caso, cuando los conferenciantes no vengan ejerciendo ninguna actividad profesional, los rendimientos que la entidad satisfaga a los conferenciantes por sus intervenciones constituirá, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, rendimientos del trabajo sobre los que se procederá a practicar la correspondiente retención de IRPF.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO COLABORACIÓN 76ª EDICIÓN CURSOS VERANO UCA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: AK7V3-W1HOV-FD38T Pgina 4 de 5	FIRMAS : 1.- Educación. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 30/06/2026 13:37 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 30/06/2026 14:12	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 14:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5956385 AK7V3-W1HOV-FD38T CSC:13DEA427A264E4B71DE6B8CC689BA97D6747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Cádiz



Cuarta.- Naturaleza jurídica y resolución de controversias.

Este convenio de colaboración al no tener carácter contractual, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

Los conflictos de interpretación del presente convenio que pudieran suscitarse entre las partes se resolverán entre éstas por los principios de la buena fe y confianza legítima, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Quinta.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados entre ellas y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio.

Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las partes firmantes del presente convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

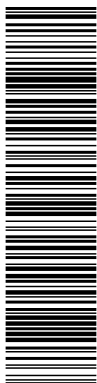
Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, que se reunirá con una periodicidad mínima anual (una vez al año o a petición de alguna de las partes).

La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio, y propondrá el desarrollo de los planes y acciones necesarias. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO COLABORACIÓN 76ª EDICIÓN CURSOS VERANO UCA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: AK7V3-W1HOV-FD38T Pgina 5 de 5	FIRMAS : 1.- Educación. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 30/06/2026 13:37 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 30/06/2026 14:12	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 14:12



Ayuntamiento de Cádiz



Octava. - Duración.

El presente convenio tiene una duración de un año.

Novena.- Modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda de modificación del mismo.

Décima.- Causas de extinción.

Por aplicación supletoria son causas de extinción del presente convenio de colaboración las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se formaliza y firma el presente convenio en Cádiz, en la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Cádiz

Por la Universidad de Cádiz

Bruno García de León

Casimiro Mantell Serrano

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5956385 AK7V3-W1HOV-FD38T 03c13d5a427a264e4b71d6688cc6898a97d6747) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_idc=1&idioma=1